DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 16 de abril de 2012, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Torrijas, para proceder a la enajenación, por subasta pública, de varias parcelas de titularidad municipal, calificadas como bienes patrimoniales del municipio, sitas en el término municipal de Torrijas.

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torrijas, para enajenar por subasta pública, varias parcelas urbanas, de titularidad municipal, calificadas como bienes patrimoniales del municipio, situadas en el término municipal de Torrijas, se desprende,

Que el Ayuntamiento de Torrijas, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 24 de enero de 2012, adoptó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de enajenar, por subasta pública, varias parcelas urbanas situadas en el término municipal de Torrijas, calificadas como bienes patrimoniales, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente, por lo que la presente enajenación requiere la autorización de esta Comunidad Autónoma.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 107 a 109 y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188.1 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 109 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, la enajenación se ha de realizar por subasta pública, que el Ayuntamiento denomina como oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, pues el municipio sólo dispone de Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y le son de aplicación las Normas Subsidiarias y Complementarias Provinciales, y, no constando en el expediente remitido que los bienes a enajenar por el Ayuntamiento de Torrijas pertenezcan al Patrimonio Público del Suelo, no están sujetos al régimen específico de enajenación establecido para ese patrimonio en la Ley 3/2009 de 17 de noviembre de Urbanismo de Aragón.

Vistos la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y el texto refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

El Consejero del Departamento de Política Territorial e Interior, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, en virtud de los Decretos de la Presidencia del Gobierno de Aragón de fecha 15 de julio de 2011, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de 22 de julio de 2011, por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Torrijas para proceder a la enajenación por subasta pública de los siguientes bienes inmuebles patrimoniales:

Parcela sita en suelo urbano del Municipio de Torrijas (Teruel), C/Arrabal nº 52 (A), también conocida como Calle Huertos, con una superficie de 30 metros cuadrados según el catastro de urbana, lindante con el Norte, con parcela de suelo urbano 4524819; al Sur, con parcelas de suelo urbano 4524808 y 4524817, al Este, con Calle Huertos y al Oeste, parcela de suelo urbano 4524808.

Su valoración es de 3.600,00 euros.

Referencia Catastral: 4524818XK7342S0001JG

Parcela sita en suelo urbano del Municipio de Torrijas (Teruel), C/Eras Altas nº 13, con una superficie de 14 metros cuadrados según el catastro de urbana, lindante con el Norte, con Calle Ventisquero; al Sur, con Calle Eras Altas, al Este, con parcelas de suelo urbano 4326713 y 4326714 y al Oeste, con parcela de suelo urbano 4326711.

csv: BOA20120511008

Su valoración es de 1.680,00 euros.
Referencia Catastral: 4326712XK7342N0001IU

Parcela sita en suelo urbano del Municipio de Torrijas (Teruel), C/Extramuros nº 3, con una superficie de 322 metros cuadrados según el catastro de urbana, lindante con el Norte, con espacio libre del barrio de la Asomada; al Sur, con Calle Extramuros, al Este, con parcelas de suelo urbano4624403 y 4624407 y al Oeste, con parcela de suelo urbano 4624401.
Su valoración es de 38.640,00 euros.
Referencia Catastral: 4624406XK7342S0001RG

Parcela sita en suelo urbano del Municipio de Torrijas (Teruel), C/Extramuros nº 7, con una superficie de 296 metros cuadrados según el catastro de urbana, lindante con el Norte, con espacio libre del barrio de la Asomada; al Sur, con Plaza de la Quebrantada, al Este, con parcelas de suelo urbano 4624404 y 4624408 y al Oeste, con parcelas de suelo urbano 4624403 y 4624406.
Su valoración es de 35.520,00 euros.
Referencia Catastral: 4624407XK7342S0001DG

Parcela sita en suelo urbano del Municipio de Torrijas (Teruel), C/Extramuros nº 7 (B), con una superficie de 80 metros cuadrados según el catastro de urbana, lindante con el Norte, con espacio libre del barrio de la Asomada; al Sur, con Calle Extramuros, al Este, con parcela de suelo urbano 4624405 y al Oeste, con parcela de suelo urbano 4624407.
Su valoración es de 9.600,00 euros.
Referencia Catastral: 4624408XK7342S0001XG

Los bienes a enajenar figuran en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con la naturaleza de patrimoniales y como parcelas independientes; y figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos como fincas independientes las parcelas correspondientes a Calle Arrabal nº 52 (A) y Calle Eras Altas nº 13; las parcelas correspondientes a C/ Extramuros nº 3, C/ Extramuros nº 7 y C/ Extramuros nº 7 (B), forman parte de la finca registral nº 1010 de 669 m2 de superficie según nota simple del Registro de la Propiedad, no constando que figuren como fincas independientes, por lo que el Ayuntamiento deberá proceder a su segregación, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Reglamento de Bienes sobre depuración física y jurídica de los bienes.

La valoración total de dichos inmuebles, que asciende a 89.040,00 euros, representa un porcentaje superior al 25 por cien de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Los ingresos procedentes de la enajenación no podrán destinarse a financiar gastos corrientes, conforme se establece en el artículo 5 del texto refundido 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 110 Decreto 347/2002, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, Actividades, Servicios y Obras de las -entidades Locales de Aragón.

Zaragoza, 16 de abril de 2012.

El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

csv: BOA20120511008